

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN D. PATRICIA CUEVAS BECERRIL, EN CUANTO SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO Y A QUIEN, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C. QUE SE IDENTIFICA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, CAMPUS MORELIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNID", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

Atendiendo el objeto del presente Convenio "LA UNID" acepta otorgar a empleados de "EL SINDICATO" y familiares de los mismos, descuentos especiales y/o precios preferenciales en colegiatura:

En "LA UNID": El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas, dependerá del programa y Campus para el cual sea otorgada. Los descuentos aplican únicamente sobre la inscripción y colegiaturas, siendo:

Bachillerato	25%
Licenciatura Mixta y Online	40%
Licenciatura Ejecutiva	30%
Maestría presencial	35%
Maestría en línea	20%

B. **En TALISIS.COM:** Se otorgan descuentos sobre el precio de lista en las membresías publicadas en la página oficial de <http://www.talisis.com>.



Lite (Bachillerato UNID)	20%
Profesional (Lic. y Maestrías UNID)	30%
Premium (MBAs U-ERRE)	35%

CONVENIO TALISIS LITE  
CONVENIO TALISIS PRO  
CONVENIO TALISIS PREMIUM  
M

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Los descuentos que se refieren en la cláusula anterior se otorgarán con base a lo siguiente:

- Los empleados y sus familiares (cónyuge e hijos) de "EL SINDICATO", gozarán de descuentos en el pago de sus colegiaturas, siempre y cuando satisfagan los Reglamentos Institucionales de inscripción y becas de "LA UNID". Para ello, deberán de presentar constancia emitida por "EL SINDICATO" en papel membretado dirigida a "LA UNID", que contendrá nombre completo del empleado y familiares de los colaboradores interesados a ingresar a "LA UNID", indicando que es empleado activo de "EL SINDICATO" y candidato a que le sea aplicado el descuento de conformidad con el convenio celebrado entre "LAS PARTES".
- Mantener el apoyo durante los estudios del nivel correspondiente, excepto cuando se incumpla con lo especificado en reglamentos institucionales.
- La renovación cuatrimestral de los porcentajes de beca que ofrece "LA UNID" está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento, así como cualquier información relacionada con las becas será entregada directamente a los beneficiarios de la beca. "LA UNID" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la beca. Por lo anterior, "LA UNID" no estará obligada a renovar la beca de aquellos trabajadores de "EL SINDICATO" que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de "LA UNID".
- Las becas a que se refiere el presente convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los trabajadores de "EL SINDICATO" lleven la Estadía Empresarial, es decir, hasta el séptimo cuatrimestre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación.
- Para la selección de alumnos candidatos a descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, "EL SINDICATO" y los alumnos candidatos seleccionados deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Esta política aplica solamente para los alumnos de nuevo ingreso a "LA UNID", que inicien o convaliden sus estudios en el ciclo escolar próximo a iniciar.
- b. Una vez iniciado sus estudios en "LA UNID" este apoyo financiero, no será retroactivo, sin excepción alguna.
- c. Este programa no aplica para alumnos de reingreso en el mismo nivel académico.
- d. No es acumulable con otro tipo de Beca, Descuento o Programa de Apoyo.
- e. Se deberá estar al corriente en el pago de su colegiatura.
- f. El beneficiario con descuento especial en colegiatura objeto del presente instrumento no realizará horas de servicio becario.
- g. El descuento sólo aplica en el costo de la colegiatura (materias cursadas), no habrá descuentos, ni becas en pagos de titulación.

**DÉCIMA TERCERA. DEL RECONOCIMIENTO.** El presente Convenio constituye todo lo acordado entre "**LAS PARTES**" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo, por lo que "**LAS PARTES**" considerarán el presente convenio como definitivo.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.** Leído el presente Convenio en todo su contenido, "**LAS PARTES**" lo suscriben en forma espontánea y en pleno ejercicio de sus derechos, obligándose a cumplirlo en sus términos, por no contener cláusula alguna contra la ley, la moral, usos o buenas costumbres, y en términos de lo establecido, se obligan a someter la interpretación y cumplimiento del mismo a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Enteradas "**LAS PARTES**" de su alcance y contenido, lo firman de conformidad por duplicado y de forma electrónica, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 6 de mayo del año 2024.